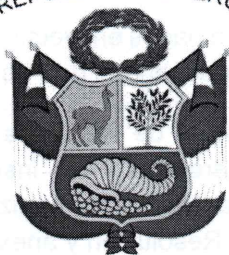


Jessica

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 240 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-ECO

Visto el Requerimiento N° 688-2022-GRA/GR-DRSA/DRSCC./DE-OPDDI-PROMSA, enviado por la Directora OPPDI de la Red de Salud Camaná Caraveli, en la misma que solicita cumplir con las actividades programadas por la Estrategia Promoción de la Salud, Familias Saludables, Meta 0005 RO con Sesiones Demostrativas para niños y niñas menores de 36 meses y madres gestantes, en el hospital y en los Establecimientos de Salud de la Red, mediante el cual solicita la proyección de la presente Resolución.



CONSIDERANDO:

La necesidad de la Estrategia Sanitaria de Promoción de la Salud de fortalecer el programa "Familias Saludables" y cumplir con las actividades de Sesiones Demostrativas para niños y niñas menores de 36 meses y madres gestantes, realizados por el Hospital y Establecimientos de Salud de la Red.

En reunión de trabajo se evalúa la necesidad de cumplir con las actividades mencionadas y la urgencia de la ejecución de los mismos, el programa PROMOCION DE LA SALUD al no contar con personal alguno que pueda asumir los dineros solicitados, se acuerda conveniente autorizar la Apertura del FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO.

De conformidad con la Norma General De Tesorería 05 Y 07 "Uso del fondo para pagos de en efectivos "y "Reposición oportuna del fondo para pagos en efectivo y del Fondo para caja Chica", aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Estando en conformidad por la Oficina de economía y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná Caraveli.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la apertura de un fondo para pagos en efectivo, el que deberá rendir cuenta documentada por el monto autorizado de Febrero a Noviembre 2022.

ARTÍCULO 2.- Designar a la Tec. Adm. YESSICA MARILYN TITO GUTIERREZ, la responsabilidad del manejo y control del fondo para pagos en efectivo, quien deberá rendir



cuenta documentada por el monto autorizado a cada establecimiento de Salud según requerimiento.

ARTÍCULO 3.- Autorizar el fondo para pagos en efectivo al recurrente por la suma de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), por el periodo de Febrero a Noviembre del 2022.



ARTÍCULO 4.- Disponer que la oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná Caraveli a los seis (06) días del mes de Julio (07) del año 2022.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELI


Lic. Renzo E. Valencia Chávez
CLAD 06264
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RVCH/RJL/ytg

